

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 1207 27 NOV 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1156 del 13 de noviembre de 2024"

### EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 establece los principios a aplicar por parte de la administración en sus actuaciones resaltando para la presente:

*"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. (...)"*

(...)

*11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."*

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

*"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)"*

Que mediante Resolución **1156 del 13 de noviembre del 2024**, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, asignó y ordenó el pago de la ayuda de relocalización transitoria a **(86)** familias del Programa de Reasentamientos, conforme a los plazos y montos allí definidos cuya sumatoria equivale a **CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$180.700.000) MONEDA LEGAL**, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **023011740022024013402038** de la vigencia fiscal de 2024.

Que por un error involuntario se omitió en la citada resolución indicar que, los recursos comprometidos para cubrir la totalidad de las Ayudas Temporales de Relocalización Transitoria reconocidas y ordenadas para pago, también se encontraban respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1610** de fecha 08 de noviembre de 2024.

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 55838  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN N° 1207

27 NOV 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1156 del 13 de noviembre de 2024"

Que, así pues, para atender los compromisos asumidos en el acto administrativo inicial, la Caja de la Vivienda Popular cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1211 del 26 de julio de 2024 y 1610 de fecha 08 de noviembre de 2024 emitidos por el responsable del presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el considerando del último párrafo de la página 3° de la Resolución No. 1156 del 13 de noviembre del 2024, el cual quedará así para todos los efectos:

*"Que la sumatoria de la ayuda de relocalización transitoria asignada a (86) familias, relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$180.700.000) MONEDA LEGAL**, para lo cual, la Entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. **1211** del 26 de julio de 2024 y **1610** del 08 de noviembre de 2024 expedidos por el responsable del presupuesto, con cargo a los rubros presupuestales **O23011740022024013402038** y **O230117400220240134** de la vigencia fiscal de 2024."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el párrafo primero del artículo primero de la Resolución 1156 del 13 de noviembre del 2024, el cual quedara así:

*"Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. **1211** de fecha 26 de julio de 2024 y **1610** del 08 de noviembre de 2024 expedidos por el responsable del presupuesto, con cargo a los rubros presupuestales **O23011740022024013402038** y **O230117400220240134** de la vigencia fiscal de 2024."*

**ARTICULO TERCERO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución 1156 del 13 de noviembre del 2024, el cual quedara así:

*"**ARTÍCULO 2°.- ORDENAR** a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las ochenta y seis (86) familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, representadas por cada uno de los beneficiarios de los hogares relacionados en el **ARTÍCULO 1°** de la presente Resolución, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. **1211** de fecha 26 de julio de 2024 y **1610** del 08 de noviembre de 2024 expedidos por el responsable del presupuesto, con cargo a los rubros presupuestales **O23011740022024013402038** y **O230117400220240134** de la vigencia fiscal 2024."*

**ARTICULO CUARTO:** Las demás disposiciones de la Resolución 1156 del 13 de noviembre del 2024, que no resultaren contrarias a lo dispuesto en el presente acto administrativo, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí resuelto.

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviehdapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviehdapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN N° 1207 27 NOV 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1156 del 13 de noviembre de 2024"

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 27 NOV 2024

**GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO**  
Director Técnico de Reasentamientos

Proyectó:

Kevin Andrés Piñerez Amell

Contrato No. 591-2024

Revisó: José Alexander Moreno Páez

Revisó C.L. Milton David Becerra Ramírez Contratista Dirección Jurídica

C.L. Juan Esteban Betancourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica

C.L. Juan Sebastián Reyes López- Director Jurídico

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583-4  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

208-SADM-FI-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

GOMEZ MORENO BLANCA PATRICIA	Firmado digitalmente por GOMEZ MORENO BLANCA PATRICIA Fecha: 2024.11.08 18:02:26 -05'00'
------------------------------	---

BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO  
SUBDIRECTORA FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117400220240134	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable en Bogotá D.C.	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	158.482.165
			Total	158.482.165

Objeto:

Relocalizar de manera transitoria a hogares que pertenecen al programa de reasentamientos, por estar localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o que han sido ordenados mediante Sentencia judicial o acto administrativo.

Se expide a solicitud de GERMAN ALBERTO HERNANDEZ PRIETO Cargo DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS, mediante oficio número THAR 141 de NOVIEMBRE 08 DE 2024.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 08 DE 2024

Documento firmado por: BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA

Aprobó: BPGOMEZ 08.11.2024

Elaboró: CTORRESF 08.11.2024

Impresión:08.11.2024-17:37:49 BPGOMEZ 0000633592 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

**BOGOTÁ**  
**COPIA CONTROLADA**

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1211

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

1207

27 NOV 2024

GOMEZ  
MORENO  
BLANCA  
PATRICIA

Firmado digitalmente  
por GOMEZ MORENO  
BLANCA PATRICIA  
Fecha: 2024.07.26  
14:37:38 -05'00'

BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO  
SUBDIRECTORA FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117400220240134020 38	Traslado de hogares localizados en zonas - Servicio de apoyo financiero para la relocalización transitoria de hogares	0232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1,390.000.000
			Total	1,390.000.000

Objeto:

Relocalizar de manera transitoria a hogares que pertenecen al programa de reasentamientos, por estar localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o que han sido ordenados mediante sentencia judicial o acto administrativo.

Se expide a solicitud de GERMAN ALBERTO HERNANDEZ PRIETO Cargo DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS, mediante oficio número THAR 066 de JULIO 25 DE 2024.

Bogotá D.C. JULIO 26 DE 2024

Documento firmado por: BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA

Aprobó: BPGOMEZ 26.07.2024

Elaboró: PAMARTINEZ 26.07.2024

Impresión: 26.07.2024-10:35:57 BPGOMEZ 0000592956 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

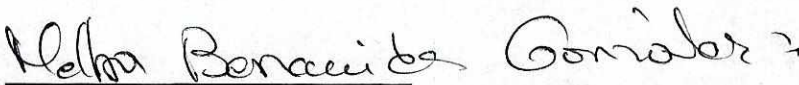
La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 1207 del 27 de noviembre del 2024 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1156 del 13 noviembre de 2024" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si    No   X   procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

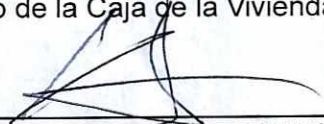
El presente Aviso se fija hoy cuatro (4) de diciembre del 2024, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

  
Nombre y Firma del Notificador  
Cargo o contrato No. 410

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

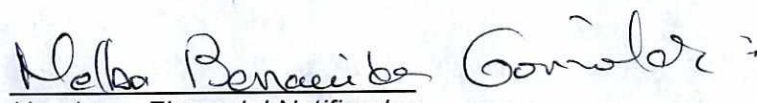
### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día diez (10) de diciembre del 2024, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

  
ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES  
Cargo o contrato No. 625-2024

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día once (11) de diciembre del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
Nombre y Firma del Notificador  
Cargo o contrato No. 410

Elaboró: Melba Benavides González 